

Resolución Administrativa N° 515 -2023

HRA "MAMLL" A-OA-UP.

Ayacucho, **11 SEP 2023**

VISTO: La Resolución Judicial DOS de fecha 14 de agosto del 2023 del Juzgado de Trabajo Supraprovincial, que contiene el Expediente N° 00644-2023-65-0501-JR-LA-01, mediante el cual, el Juez de la causa, concede Medida Cautelar fuera de proceso a favor de don **PALACIOS CUBA, CESAR MANUEL**, disponiendo que el Hospital Regional de Ayacucho CUMPLA con REPONER en el cargo de Trabajador Social del Departamento de Servicio Social del Hospital Regional de Ayacucho, Plaza CAP. N° 824, Nivel III (correspondiente a la ex servidora Vilma Luz Manyari Amaya) adscrita al Departamento de Servicio Social, BAJO EL REGIMEN del Decreto Legislativo N° 276; Nota Legal N° 92-2023-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Memorando Jef. N° 716-2023-HR "MAMLL" A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Judicial DOS de fecha 14 de agosto del 2023, recaída en el Expediente N° 00644-2023-65-0501-JR-LA-01, el Juzgado de Trabajo Supraprovincial, CONCEDE medida cautelar fuera de proceso, y dispone que el Hospital Regional de Ayacucho CUMPLA:

*... "en un plazo de **CINCO DIAS HABILES** de notificada con la presente resolución, **CUMPLA** con REPONER en el cargo de Trabajador Social del Departamento de Servicio Social del Hospital Regional de Ayacucho, Plaza CAP. N° 824, Nivel III (correspondiente a la ex servidora Vilma Luz Manyari Amaya) adscrita al Departamento de Servicio Social, BAJO EL REGIMEN del Decreto Legislativo N° 276*



Que, respecto a lo dispuesto por Juzgado de Trabajo Supraprovincial, mediante Nota Legal N° 92-2023-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn, de fecha 23 de agosto del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda; "... *consecuentemente, se ponga en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos para su debida implementación. Claro está, el proceso judicial aún no ha terminado, por lo que, se ejercerá la respectiva defensa oportunamente*";

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: "**Artículo 4.-** *Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala*".

Que, en consecuencia, tratándose de una orden expedida por la autoridad judicial, debe darse cumplimiento en los términos que así lo determina;

Resolución Administrativa N° 515 -2023

HRA "MAMLL" A-OA-UP.

Ayacucho, 11 SEP 2023

Que, conforme se tiene de los documentos de gestión CAP y CNP del Hospital Regional de Ayacucho aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GRA/CR de fecha 28 de octubre del 2022, el número real de la plaza correspondiente a la ex servidora Vilma Luz Manyari Amaya es el N° 833 del Departamento de Servicio Social;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Jefe de la Unidad de Personal por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR, con INCORPORAR PROVISIONALMENTE, con efectividad a partir del 01 de setiembre del 2023 al ciudadano **PALACIOS CUBA, CESAR MANUEL**, ordenada por el Juzgado Laboral Supraprovincial, mediante la Resolución Judicial DOS de fecha 14 de agosto del 2023 recaído en el cuaderno cautelar signado con el Exp. N° 00644-2023-65-0501-JR-LA-01, en la Plaza N° 833-CAP y CNP. de Trabajador Social del Departamento de Servicio Social del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, plaza correspondiente a la ex servidora Vilma Luz Manyari Amaya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal reincorporado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la vigencia de la presente Incorporación está supeditado a la decisión judicial definitiva que se expida en el Exp. 00644-2023-65-0501-JR-LA-01.



Resolución Administrativa N° 515 -2023

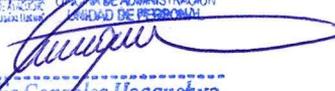
HRA" MAMLL" A-OA-UP.

Ayacucho, **11 SEP 2023**

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina de Asesoría Jurídica, dentro de su competencia, es la encargada de realizar el seguimiento correspondiente del Exp. 00644-2023-65-0501-JR-LA-01.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones, INFORHUS, Control de Asistencia y Permanencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Elis Gonzales Haqqehua
JEFE DE PERSONAL